

ORDENANZA N° 137/78

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza 115/77 de fecha 15/8/78 referente a multas dispuestas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 166 fecha 28/3/78 dichos montos deben incrementarse conforme lo determina el Artículo 1° de dicha Resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Que el aumento de dichos montos modifican el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 115/77.

Por todo ello: El Intendente de la Municipalidad de Sunchales, en uso de las Facultades que le confiere la Ley Orgánica 2756 y demás disposiciones legales en vigencia sanciona la:

ORDENANZA N° 137/78

Art. 1°) Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Sunchales al contenido de la Resolución N° 166 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Santa Fe de fecha 28/3/78.

Art. 2°) Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza 115/77 por los siguientes montos:

- a) Trabajos efectuados sin autorización previa: de \$ 15.000.- a \$ 20.000.-
- b) Extracción de especies no autorizadas: de \$ 9.000 a \$ 24.000.-
- c) Extracción de especies que no correspondan al permiso solicitado o que excedan de la cantidad denunciada: \$ 30.000 por ejemplar.-
- d) Reposición con especies y en cantidades que no correspondan a las declaradas oportunamente: \$ 3.000 por ejemplar.-
- e) Realización de podas irracionales y/o fuera de término: \$ 6.000 a 12.000 por ejemplar.-
- f) Evidente negligencia en la conservación de los ejemplares de reposición: \$ 3.000.- por cada ejemplar perdido en el sitio de implantación.-
- g) Las infracciones prevista en el artículo 19 serán sancionadas con multas de \$ 3.000 a 6.000 por ejemplar.-
- h) La extensión de certificaciones falsas y/o adulteración de los permisos y/o certificaciones relativas o extracciones y/o podas de especies: de \$ 30.000 a 300.000.-

Art. 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Hacienda.

Art. 4°) Elévese copia a Secretaría de Gobierno y Acción Social, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Encargado de Oficina de Prensa a sus efectos.

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Sunchales, 5 de Mayo de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL